


**Emitir resolución de recursos**
**1. Generar resolución de recursos**

<b>Digitador</b>	María Paula Montero Castro		
<b>Fecha/hora gestión</b>	02/02/2026 09:32	<b>Fecha/hora resolución</b>	02/02/2026 09:42
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072026000000198
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de rechazo		
<b>Número de procedimiento</b>	2025LY-000002-0009200001	<b>Nombre Institución</b>	MINISTERIO DE SALUD
<b>Descripción del procedimiento</b>	Reserva abierta para el alquiler de impresoras multifuncionales		

**2. Listado de recursos**

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000255	30/01/2026 17:26	Mardali del Carmen Perez Palma	SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución

**3. \*Resultando**

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

**4. \*Considerando**

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b) y 254 y 256 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra de los pliegos de condiciones y sus modificaciones, de las licitaciones mayores o los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación de la modificación. En ese sentido, la Administración publicó la modificación al pliego de condiciones el día 16 de diciembre de 2025, por lo que el plazo para interponer el recurso venció el 7 de enero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 30 de enero de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

En relación con el cómputo del plazo se debe considerar que los días 22 y 23 de diciembre se consideran hábiles, pues en el caso de la Contraloría General de la República se mantuvo abierta esos días.

Sobre la modificación al pliego de condiciones, se denota que el 30 de enero, la Administración realiza una modificación; sin embargo, según se desprende del formulario del pliego, en historial del pliego de condiciones, la modificación a realizar es solamente del plazo, lo que no habilita la competencia.

**5. Aprobaciones**

<b>Encargado</b>	FERNANDO MADRIGAL MORERA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	02/02/2026 09:42	<b>Vigencia certificado</b>	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
<b>DN Certificado</b>	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

**6. Notificación resolución**

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	05/02/2026 23:59	<b>Fecha notificación</b>	02/02/2026 09:42
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-00189-2026		